

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.025

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 228/2025.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **03/2025**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 1622/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 03/2025, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTCIULO 1°: ADHERIR en todas y cada una de sus partes a la Ley N° 7.237 “Protección de Manifestaciones Artesanales”, de acuerdo a los considerandos de la presente.**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 03/2025, con el número de Ordenanza Municipal: **634/2025**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héro de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héro de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 634 /2025

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

VISTO:

La Ley Provincial N°7237 de "Protección de las Manifestaciones Artesanales y la Ordenanza Municipal N° 559/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Turismo del Municipio cuenta con 86 artesanos inscriptos de todos los puntos de la Ciudad, quienes trabajan en acciones de comercialización y formación, habiendo despertado organizadamente el movimiento emprendedor de Cerrillos con la Feria en el Corazón de Salta, todos los domingos en la Plaza Principal Serapio Gallegos.

Que, es necesario la Adhesión a la Ley N°7237 para permitir al Municipio de Cerrillos, gestionar ante la Secretaria de Cultura de la Provincia de Salta la inscripción de los emprendedores locales en el Registro Provincial de Artesanos, para facilitar la obtención del carnet y la apertura a distintos medios de financiamiento de nivel provincial.

Que, por lo antes mencionado se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR en todas y en cada una de sus partes a la Ley N° 7.237 "Protección de Manifestaciones Artesanales", de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.



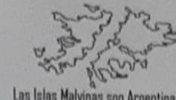
Ordenanza Sanción N° 634 /2025
San José de los Cerrillos



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

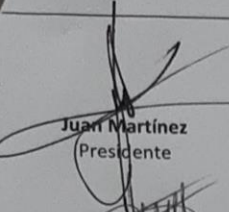


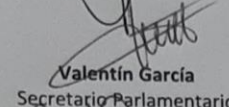
**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

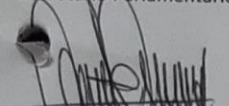


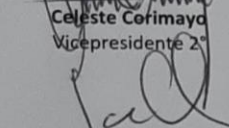
Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

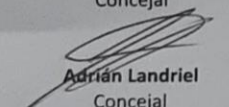
Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

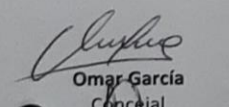

Juan Martínez
Presidente

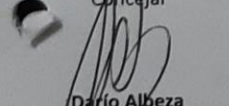

Valentín García
Secretario Parlamentario

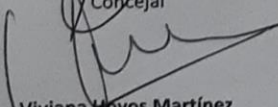

Celeste Corimayo
Vicepresidenta 2ª

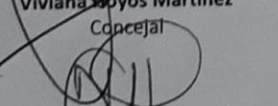

Javier Kairuz
Concejal


Adrián Landriel
Concejal


Omar García
Concejal


Darío Albeza
Concejal


Viviana Hoyos Martínez
Concejal


Natalia Chauqui
Concejal

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente Ordenanza a la Secretaria de Cultura de la Provincia de Salta, para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 5°: De Forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 19 días del mes de marzo del 2025-----

SANCION N°03/2025



RESOLUCION N°: 229/2025.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **04/2025**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 1621/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 04/2025, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTCIULO 1°: DICTESE el Programa “ingles al alcance de todos”, gratuito, abierto y dirigido a personas de San José de los Cerrillos, con modalidad de dictado de Nivel I y II, trimestrales, con evaluación y certificación final**, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 04/2025, con el número de Ordenanza Municipal: **635/2025**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

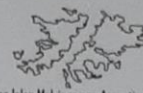
Lic. Enrique F. Borelli
Intendente



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 695- /2025

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Rairuz
Concejel

Adrián Landriel
Concejel

Omar García
Concejel

Darío Albeza
Concejel

VISTO:

El acceso a la Lengua extranjera, sin costo para las personas, en un contexto de aprendizaje, igualdad de oportunidades y formación bilingüe para un mejor desarrollo y comunicación de calidad en las relaciones sociales y personales.

CONSIDERANDO:

Que, aprender el idioma inglés es un beneficio formativo y educativo para las personas.

Que, se trata de colaboración mutua y reciprocidad entre organismos e instituciones, como proyecto de formación profesionalizante en ámbitos educativos no formales, coordinado de manera conjunta entre Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Concejo Deliberante y María Jesús Lara.

Que, por lo antes mencionado se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DICTESE el Programa `inglés al alcance de todos`, gratuito, abierto y dirigido a personas de San José de los Cerrillos, con modalidad de dictado de Nivel I y II, trimestrales, con evaluación y certificación final.



Ordenanza Sanción N° 04/2025



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Adrian Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Datus Albeza
Concejal

ARTICULO 2°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 4°: De Forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 26 días del mes de marzo del 2025-----

SANCION N°04/2025

